

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1231.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden nº 881 de fecha 21 de mayo de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, indicando que la aprobación inicial de la Ordenanza de Bonificaciones y Precios de Venta y Renta de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, acordada por el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11/03/2002, ha pasado a ser definitiva por aplicación de lo establecido en el artículo 71.c) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, y 49.c) de la Ley de Bases del Régimen Local, ante la falta de alegaciones y/o sugerencias en el plazo de exposición pública, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en los citados artículos, la promulgación de la Ordenanza citada y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de aquél en que termine su inserción en el Boletín Oficial. Melilla, 22 de Mayo de 2002.

El Director General de la Vivienda. José Luis Matías Estevez.

ORDENANZA DE BONIFICACIONES
Y PRECIOS DE VENTA O RENTA DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

CAPÍTULO I.- APLICACIÓN DE LA ORDENANZA.-

ARTÍCULO 1. AMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 2. ÓRGANO COMPETENTE.

ARTÍCULO 3. PLAZO PARA DICTAR RESOLUCIONES.

CAPÍTULO II.- VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LAS VPO PÚBLICAS.-

ARTÍCULO 4. PRECIO Y CONDICIONES DE VENTA EN PRIMERA TRANSMISIÓN.

ARTÍCULO 5. PRECIO Y CONDICIONES DE VENTA EN SEGUNDA O POSTERIOR TRANSMISIÓN.

ARTÍCULO 6. RENTA DEL ARRENDAMIENTO.

CAPÍTULO III.- ADJUDICATARIOS DE VPO PÚBLICAS.-

ARTÍCULO 7.- COMPUTO DE INGRESOS DE LOS ADJUDICATARIOS DE VPO PÚBLICAS EN SEGUNDA O POSTERIOR TRANSMISIÓN.

CAPÍTULO IV.- BONIFICACIONES.-

ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN O ARRENDAMIENTO.